

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

17921 RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Secretaría General de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Secretaría General ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría tercera del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión de dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para la provisión de las plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquélla, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Secretaría General de Justicia (Ministerio de Justicia e Interior), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas

de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia e Interior comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1994.—El Secretario general, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

ANEXO

Vacantes de 3.ª categoría

- Aguilar, Primera Instancia e Instrucción (Córdoba).
- Alcaraz, Primera Instancia e Instrucción (Albacete).
- Alcoy, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Alicante).
- Alcoy, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Alicante).
- Almansa, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Albacete).
- Almendralejo, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Badajoz).
- Alzira, Primera Instancia e Instrucción número 6 (Valencia).
- Amposta, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Tarragona).
- Amurrio, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Alava).
- Antequera, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Málaga).
- Antequera, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Málaga).
- Aracena, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Huelva).
- Aranda de Duero, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Burgos).
- Arcos de la Frontera, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Cádiz).
- Arenys de Mar, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).
- Arenys de Mar, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).
- Arenys de Mar, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).
- Arévalo, Primera Instancia e Instrucción (Ávila).
- Arzua, Primera Instancia e Instrucción (La Coruña).
- Astorga, Primera Instancia e Instrucción número 2 (León).
- Asyonte, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Huelva).
- Baena, Primera Instancia e Instrucción (Córdoba).
- Bande, Primera Instancia e Instrucción (Orense).
- Barbate de Franco, Primera Instancia e Instrucción (Cádiz).
- Becerrea, Primera Instancia e Instrucción (Lugo).
- Benidorm, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Alicante).
- Berga, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).
- Berja, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Almería).
- Betanzos, Primera Instancia e Instrucción número 1 (La Coruña).
- Betanzos, Primera Instancia e Instrucción número 2 (La Coruña).
- Blanes, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Girona).
- Briviesca, Primera Instancia e Instrucción (Burgos).

Burgos de Osma-Ciudad de Osma, Primera Instancia e Instrucción (Soria).

Caldas de Reis, Primera Instancia e Instrucción (Pontevedra).

Cangas, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Pontevedra).

Cangas de Narcea, Primera Instancia e Instrucción (Asturias).

Cangas de Onís, Primera Instancia e Instrucción (Asturias).

Caravaca de la Cruz, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Murcia).

Carballo, Primera Instancia e Instrucción número 1 (La Coruña).

Carlet, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Valencia).

Caspe, Primera Instancia e Instrucción (Zaragoza).

Castropol, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Asturias).

Castuera, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Badajoz).

Catarroja, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Valencia).

Cazalla de la Sierra, Primera Instancia e Instrucción (Sevilla).

Cazorla, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Jaén).

Celanova, Primera Instancia e Instrucción (Orense).

Cardanyola del Vallès, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Cervera, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Lleida).

Cervera de Pisuerga, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Palencia).

Chantada, Primera Instancia e Instrucción (Lugo).

Chiclana de la Frontera, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cádiz).

Cieza, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Murcia).

Cieza, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Murcia).

Ciudadella de Menorca, Primera Instancia e Instrucción (Baleares).

Coin, Primera Instancia e Instrucción (Málaga).

Coria, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cáceres).

Daroqa, Primera Instancia e Instrucción (Zaragoza).

Denia, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Alicante).

Denia, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Alicante).

Don Benito, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Badajoz).

Durango, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Vizcaya).

Durango, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Vizcaya).

El Barco de Valdeorras, Primera Instancia e Instrucción (Orense).

El Puerto de Santa María, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Cádiz).

El Vendrell, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Tarragona).

Elda, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Alicante).

Elda, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Alicante).

Esplugues de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).

Estepona, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Málaga).

Figueras, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Girona).

Fonsagrada, Primera Instancia e Instrucción (Lugo).

Fregenal de la Sierra, Primera Instancia e Instrucción (Badajoz).

Gandía, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Valencia).

Gandía, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).

Gandía, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Valencia).

Gava, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).

Gava, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Gava, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).

Gava, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).

Gava, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).

Grado, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Asturias).

Granadilla de Abona, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Santa Cruz de Tenerife).

Haro, Primera Instancia e Instrucción (Logroño).

Hellin, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Albacete).

Herrera del Duque, Primera Instancia e Instrucción (Badajoz).

Huercal-Overa, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Almería).

Huercal-Overa, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Almería).

Ibi, Primera Instancia e Instrucción (Alicante).

Jaca, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Huesca).

Jerez de los Caballeros, Primera Instancia e Instrucción (Badajoz).

La Almunia de Doña Godina, Primera Instancia e Instrucción (Zaragoza).

La Carolina, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Jaén).

La Carolina, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Jaén).

La Palma del Condado, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Huelva).

La Roda, Primera Instancia e Instrucción (Albacete).

La Seu d'Urgell, Primera Instancia e Instrucción (Lleida).

Laredo, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Santander).

Laviana, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Asturias).

Lerma, Primera Instancia e Instrucción (Burgos).

Lliria, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Valencia).

Lliria, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Valencia).

Logrosán, Primera Instancia e Instrucción (Cáceres).

Lucena, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Córdoba).

Manacor, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Baleares).

Marchena, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Sevilla).

Martorell, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).

Masmagrell, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).

Medina del Campo, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valladolid).

Mieres, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Asturias).

Mieres, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Asturias).

Mondoñedo, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Lugo).

Mondoñedo, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Lugo).

Monforte de Lemos, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Lugo).

Montijo, Primera Instancia e Instrucción (Badajoz).

Morón de la Frontera, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilla).

Motilla del Palancar, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cuenca).

Mula, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Murcia).

Muros, Primera Instancia e Instrucción (La Coruña).

Navalmoral de la Mata, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cáceres).

Negreira, Primera Instancia e Instrucción (La Coruña).

Novelda, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Alicante).

Nules, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Castellón).

Nules, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Castellón).

Olivenza, Primera Instancia e Instrucción (Badajoz).

Orgaz, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Toledo).

Ortigueira, Primera Instancia e Instrucción (La Coruña).

Paterna, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Valencia).

Peñaranda de Bracamonte, Primera Instancia e Instrucción (Salamanca).

Pañarroya-Pueblonuevo, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Córdoba).

Picassent, Primera Instancia e Instrucción (Valencia).

Piedrahita, Primera Instancia e Instrucción (Ávila).

Piloña, Primera Instancia e Instrucción (Asturias).

Ponferrada, Primera Instancia e Instrucción número 2 (León).

Ponferrada, Primera Instancia e Instrucción número 4 (León).

Ponteáreas, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Pontevedra).

Ponteáreas, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Pontevedra).

Posadas, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Córdoba).

Pozoblanco, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Córdoba).

Puebla de Sanabria, Primera Instancia e Instrucción (Zamora).

Puerto de la Cruz, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Santa Cruz de Tenerife).

Quart de Poblet, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Valencia).

Quintanar de la Orden, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Toledo).

Redondela, Primera Instancia e Instrucción (Pontevedra).

Reinosa, Primera Instancia e Instrucción (Santander).

Requena, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).

Ribaldavia, Primera Instancia e Instrucción (Orense).

Ripoll, Primera Instancia e Instrucción (Girona).

Ronda, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Málaga).

Roquetas de Mar, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Almería).

Sagunto, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Valencia).

San Bartolomé de Tirajana, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Las Palmas).

San Clemente, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cuenca).

San Sebastián de la Gomera, Primera Instancia e Instrucción (Santa Cruz de Tenerife).

San Vicente de la Barquera, Primera Instancia e Instrucción (Santander).

Sanlúcar de Barrameda, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cádiz).

Sanlúcar la Mayor, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Sevilla).

Sant Feliú de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).

Santa Coloma de Farners, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Girona).

Santa Coloma de Farners, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Girona).

Santa María de Guía, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Las Palmas).

Santoña, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Santander).

Segorbe, Primera Instancia e Instrucción (Castellón).

Sueca, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Valencia).

Sueca, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).

Tarazona, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Zaragoza).

Tineo, Primera Instancia e Instrucción (Asturias).

Tolosa, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Guipúzcoa).

Torrejón de Ardoz, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).

Torremolinos, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Málaga).

Torrent, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Valencia).

Torrent, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Valencia).

Torrent, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Valencia).

Tortosa, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Tarragona).

Trujillo, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cáceres).

Ubeda, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Jaén).

Valls, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Tarragona).

Verin, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Orense).

Verin, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Orense).

Vic, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).

Vic, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Vic, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).

Viehla e Mijaran, Primera Instancia e Instrucción (Lleida).

Vilafranca del Penedés, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Vilalba, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Lugo).

Vilalba, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Lugo).

Vilanova i la Geltrú, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Vilanova i la Geltrú, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).

Villablino, Primera Instancia e Instrucción (León).

Villanueva de la Serena, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Badajoz).

Vallarreal de los Infantes, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Castellón).

Vallarreal de los Infantes, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Castellón).

Villarrobledo, Primera Instancia e Instrucción (Albacete).

Villena, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Alicante).

Villena, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Alicante).

Vinarós, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Castellón).

Viveiro, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Lugo).

Viveiro, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Lugo).

Xátiva, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).

Xinzo de Limia, Primera Instancia e Instrucción (Orense).

Yecla, Primera Instancia e Instrucción (Murcia).

Total de plazas: 201.

17922 RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, modificado por Real Decreto 489/1994, de 17 de marzo, esta Secretaría de Estado de Justicia acuerda convocar pruebas selectivas en turno libre, para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

I. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, de acuerdo con la siguiente distribución territorial:

En el ámbito territorial de los Tribunales Superiores de Justicia de la Península y Baleares: 1.126 plazas.

En el ámbito territorial del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: 138 plazas.

El 10 por 100 de incremento sobre las plazas convocadas va incluido en ambos ámbitos territoriales.

1.2 Del total de plazas se reservarán un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalías con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio. Este cupo de reserva asciende a 34 plazas en el ámbito territorial de los Tribunales Superiores de Justicia de la Península e Islas Baleares y 5 plazas en el ámbito territorial del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

1.3 Las plazas no cubiertas por el cupo de reserva de discapacitados, se incorporarán al turno libre dentro de cada ámbito territorial en que se convocan; las plazas sin cubrir no podrán acumularse a las de ningún otro ámbito territorial.

1.4 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, modificado por el Real Decreto 489/1994, de 17 de marzo, la presente Resolución y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

1.5 De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.2, 14 y 23.2 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública llevará a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, removiendo los obstáculos existentes por lo que al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, se refiere.

1.6 De conformidad con lo previsto en los artículos 315 y 491 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se convocan plazas desiertas en los ámbitos territoriales de los Tribunales Superiores de Justicia de la Península y Baleares, por un lado, y del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias por otro lado, por lo que el aspirante, en caso de resultar aprobado, obtendrá necesariamente destino dentro del ámbito territorial por el que concurre.

1.7 La información sobre estas pruebas selectivas se facilitará en el Servicio Automatizado del Ministerio para las Administraciones Públicas (veinticuatro horas al día), teléfono número (91) 358 26 26, en las Gerencias Territoriales de Justicia, en el Ministerio de Justicia e Interior, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo 21, (teléfonos 91/390 21 67 - 390 24 97 - 390 24 98), y en el Centro de Información Administrativa (teléfono 91/586 14 00).